



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Dejase sin efecto la Contratación Directa N° 24/2024 “Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes para la Subgerencia de Efectores Sanitarios Propios”. EX-2024-29730602- -APN-SESP#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2024-29730602- -APN-SESP#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-5-APN-GP#IOSFA, el Gerente de Prestaciones del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 24/2024 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PARA LA SUBGERENCIA DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-56194814-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (LUCAS MARIANO HEINZMANN, MANRIQUE TORRES CARLOS ORESTES, GRUB S.A, TIAN SERVICIOS S.A, SULIMP, LIMPIEZA SPECIAL, JEZREEL JARDINES, DEVOTO GARDEN, SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES y JARDINEROS S.A, ), e informó del llamado al “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO” y “SINDICATO DE TRABAJADORES JARDINEROS” (CD-2024-60963812-APN-SCC#IOSFA).

Que la unidad Requirente solicitó una rectificación del punto 10 de las Especificaciones Técnicas.

Que, a los efectos de dar cumplimiento con lo solicitado por la unidad requirente se procedió a prorrogar la fecha de apertura establecida originalmente, por lo cual se emitieron las Circulares N° 01, 02, 03 y 04 de “Prórroga” (IF-2024-60288559-APN-SCC#IOSFA, IF-2024-68482885-APN-SCC#IOSFA, IF-2024-76235760-APN-SCC#IOSFA y IF-2024-79126193-APN-SCC#IOSFA), las cuales fueron comunicadas a los invitados e interesados, y difundida en la página del IOSFA, según CD-2024-60973474-APN-SCC#IOSFA, ME-2024-60622361-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-88387780-APN-SCC#IOSFA.

Que, en razón a lo expuesto precedentemente, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

emitió la Circular N° 01 “Modificatoria” (IF-2024-82235704-APN-GG#IOSFA), la cual fue comunicada a los invitados e interesados, y difundida en la página del IOSFA, según CD-2024-88390502-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 13 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N°1 GRUPO EFIA S.R.L. – CUIT 30-62557427-3 (CD-2024-88393634-APN-SCC#IOSFA), Oferta N° 2 presentada por la firma ROCHA JENNIFER ELIZABETH – CUIT 27-39743075-3 (CD-2024-88394265-APN-SCC#IOSFA), Oferta N° 3 presentada por la firma GRUB S.A. – CUIT 30-71464746-2 (CD-2024-88395116-APN-SCC#IOSFA) y Oferta N° 4 presentada por la firma GRASS MASTER S.A.U. – CUIT 30-71730774-3 (CD-2024-88395706-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-85889760-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página del ARCA la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-88397890-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-87437318-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2024-87602350-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2024-87614146-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó a los oferentes N° 3 y 4 las intimaciones correspondientes para subsanar la documentación, conforme lo estipulado en el artículo 13 del PByCP, siendo cumplimentado por el oferente conforme surge de CD-2024-91539396-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-91540613-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-91774791-APN-SCC#IOSFA.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Unidad Requirente la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-91534747-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento de lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación IF-2024-92607810-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 27 de agosto de 2024, se recibió Carta Documento enviada por el Sindicato Unido de Trabajadores de Jardines, Parques, Viveristas y Floristas de la República Argentina, intimando al Instituto a la abstención de contratar con empresas que omitan la aplicación del Convenio 653/12.

Que efectuado el análisis del requerimiento, por no tratarse de espacios públicos ni afines el objeto que se pretende contratar, se entiende que de conformidad con el ámbito de aplicación indicado en su artículo 2do., el convenio mencionado no sería aplicable para el presente caso.

Que, no obstante, la Gerencia General, tras reuniones de trabajo con la Subgerencia de Compras y Contrataciones y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, ha considerado propicio dejar sin efecto la continuidad del presente expediente por entender que el monto del objeto a licitar en los expedientes referenciados excede holgadamente el valor actual en plaza del servicio requerido y se contradice con el contexto de reducción de gastos y racionalización de recursos de la Obra Social.

Que, siguiendo dicho lineamiento y considerando las necesidades operativas de los requirentes mediante ME-2025-30928369-APN-SCC#IOSFA, el Presidente del IOSFA ratificó dicha decisión siempre y cuando no se incurrieran en

obligaciones pecuniarias o contractuales para el Instituto.

Que, toda vez que no se advierten elementos que generen derecho a reembolso o indemnización alguna y/o reclamo pecuniario, por parte de los oferentes y/o terceros, en razón de lo expuesto y atento el tiempo transcurrido desde la aprobación del presente, se estima prudente dejar sin efecto el presente procedimiento, de conformidad con lo indicado en el artículo 19 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante IF-2025-56758187-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 19 y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto la Contratación Directa N° 24/2024 “Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes para la Subgerencia de Efectores Sanitarios Propios”, por las razones expuestas precedentemente, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 19 del Régimen General.

ARTÍCULO 2°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado.

ARTÍCULO 4°.- Desafectase los créditos comprometidos.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.